Ayuntamiento de
MURILLO EL FRUTO

Plaza del Ayuntamiento, nº 1
31313 MURILLO EL FRUTO (Navarra)
Teléfono: 948725015
ayuntamiento@murilloelfruto.es

PLIEGO DE CONDICIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS QUE HAN DE REGIR LA SUBASTA DEL ARRENDAMIENTO DE TERRENOS COMUNALES DEL AYUNTAMIENTO DE MURILLO EL FRUTO (NAVARRA) PARA LA PLANTACIÓN DE CHOPOS

Nº Expediente: **CHOPERAS/2022/4**
Promotor/a: **AYUNTAMIENTO DE MURILLO EL FRUTO**
Descripción: **SUBASTA DEL ARRENDAMIENTO DE TERRENOS COMUNALES DEL AYUNTAMIENTO DE MURILLO EL FRUTO PARA LA PLANTACIÓN DE CHOPOS**

1.- Objeto.- El Ayuntamiento de Murillo el Fruto va a proceder a la subasta de las parcelas de comunal que se han venido destinando a la plantación de chopos. Finalizado el plazo de la última adjudicación, la efectuada en el año 2005, una vez finalizados los últimos trabajos de corta, el Ayuntamiento de Murillo el Fruto va a proceder a la adjudicación del arrendamiento de las parcelas comunales que se van a destinar a plantación de chopos.

2.- Localización de las Parcelas.- Las parcelas a subastar forman parte del comunal del Ayuntamiento de Murillo el Fruto y son las que figuran a continuación:

Zonas	Polígono/Parcela	Paraje	Superficie total parcela (Ha)	Superficie chopera (Ha)
1	**5/751/B** **5/752/B (parte)**	**El Sotillo**	1,535 1,543	1,535 0,2377
2	**4/1794/B**	**El Cerradaz**	1,340	1,340
3	**4/1725/A (parte)** **4/1725/B**	**La Biona**	11,243 4,827	4,017 4,827
4	**4/996/A** **4/996/B (parte)**	**El escueral**	3,263 2,341	3,11
5	**6/5428/A** **6/5428/B**	**Soto López (Santacara)**	11,596 0,615	12,211
TOTAL SUPERFICIE EN SUBASTA PARA CHOPERAS				**27,2777**

La parcela 4/1725/A (parte) no se plantó en la anterior adjudicación, si el estudio de cotas y superficies la hace viable podría incluirse en la adjudicación, en caso contrario, se reducirá la superficie de plantación y se disminuirá el canon de arrendamiento en proporción a la menor superficie.

02/12/2022 12:51:29
ARANCHA MURILLO TANCO
Alcaldesa del Ayuntamiento de Murillo el Fruto
Original firmado electrónicamente

02/12/2022 13:50:51
Julen Jiménez Jiménez
Secretario del Ayuntamiento de Murillo el Fruto
Original firmado electrónicamente

En cuanto a las superficies que se han reseñado se advierte que son aproximadas, por lo que no se admitirá reclamación del arrendatario en relación con la misma. En el supuesto que el Gobierno de Navarra, la Confederación Hidrográfica del Ebro o cualquier Administración competente redujera la superficie de plantación, el Ayuntamiento disminuirá el canon de arrendamiento en proporción a la menor superficie.

Por todo ello se realizará una delimitación y replanteo final de las superficies que realmente se planten, con medición y levantamiento de planos, y en función de ello se determinará el canon a abonar por la adjudicación. Para ello se solicitará la colaboración del Servicio Forestal y Cinegético del Gobierno de Navarra o la intervención de técnico competente, en cuyo caso los gastos de honorarios se abonarán a partes iguales entre el Ayuntamiento y el arrendatario.

3.- Canon.- El canon anual por el arrendamiento de terrenos a partir del momento de la cesión asciende a 150 euros por hectárea.

4.- Subasta.- La subasta se realizará por el procedimiento abierto y a pliego cerrado, tendrá lugar una vez publicados los correspondientes anuncios y bando, cumpliendo los requisitos de publicidad previstos en el artículo 143 de la Ley Foral 6/1990 de Administración Local de Navarra y en la Disposición Adicional 5ª de la Ley Foral 11/2004, para la actualización del Régimen Local de Navarra, y el artículo 88 de la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos.

5.- Condiciones de la propuesta.-

- Dada la naturaleza del arrendamiento, que tiene por objeto la plantación forestal de chopos, el tiempo de adjudicación vendrá determinado por el ciclo natural de las choperas estimado en un mínimo de 14 años y un máximo de 16 años desde la firma del contrato. La prolongación del contrato a partir del año 14 se hará por mutuo acuerdo atendiendo al desarrollo de las choperas.

- Las ofertas que se presenten incluirán el importe a abonar anualmente por el total de la superficie que se subasta, según el modelo de oferta adjunto denominado Anexo I. Estos precios se entenderán que no incluyen IVA y se abonarán por el adjudicatario antes del 30 de junio de cada anualidad. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales, al tratarse de un aprovechamiento con un plazo superior a un año, la cantidad que se abona como canon se actualizará anualmente con el aumento correspondiente al índice de precios al consumo (I.P.C) aprobado para Navarra por el organismo oficial competente. El último año de aprovechamiento se abonará el canon completo independientemente de la fecha de corta, no pudiendo realizarse ésta sin haber liquidado previamente todos los pagos correspondientes.

- Se depositará una fianza definitiva por importe correspondiente al 4% del precio total del contrato, que se calculará multiplicado el canon anual por 15 anualidades; la fianza deberá depositarse en el plazo de 15 días naturales posteriores a la fecha de la notificación del acuerdo de adjudicación definitiva. Podrá ser constituida en cualquiera de las formas previstas en el artículo 70.3 de la Ley Foral 2/2018, de 13

Plaza del Ayuntamiento, nº 1
31313 MURILLO EL FRUTO (Navarra)
Teléfono: 948725015
ayuntamiento@murilloelfruto.es

de abril, de Contratos Públicos. La fianza quedará afectada al cumplimiento de las obligaciones y responsabilidades del adjudicatario, así como a la reparación de los posibles daños y perjuicios ocasionados por el mismo durante todo el plazo de vigencia del contrato.

- Una vez finalizado el plazo de explotación de las parcelas dedicadas a plantación forestal de chopos, los terrenos deberán quedar en las mismas condiciones en que se encontraban en el momento de la adjudicación. En este caso, dado el retraso entre la corta y la plantación, nos encontramos con un elevado número de brotes en cada uno de los tocones.

- El conjunto de las tasas, impuestos, gastos, ingresos y subvenciones necesarios para la explotación de la chopera correrán a cargo de adjudicatario. Correrán a cargo del Ayuntamiento de Murillo el Fruto los gastos por infraestructuras que puedan afectar a la gestión de las parcelas y choperas que no han sido incluidas en la presente adjudicación, así como, los relativos a la propiedad de los terrenos. Cualquier nuevo impuesto, canon o gravamen que se pudiera establecer durante la vigencia del contrato de arrendamiento, relativo a la explotación forestal de estos terrenos, será por cuenta del adjudicatario.

- Todas las mejoras que se introduzcan en las parcelas objeto del arriendo, quedarán en pleno dominio del Ayuntamiento a la terminación del contrato sin posibilidad de pedir indemnización alguna, a excepción de la maquinaria que hubiera instalado para la explotación de la finca. No podrá el adjudicatario ni persona alguna destruir ni desmontar ninguna clase de obras tanto de albañilería como de cualquier otra clase que se emplee para el riego y si lo hiciere se le hará responsable de todos los daños y perjuicios que hubiera causado, a excepción de los elementos que fuese necesario desmontar para retirar la maquinaria. Tampoco tendrá derecho el adjudicatario a pedir indemnización alguna por las mejoras que introduzca en las fincas.

- La adjudicación del arriendo se realiza a riesgo y ventura del adjudicatario. El Ayuntamiento no se hace responsable de los daños que se puedan ocasionar en las choperas por el ganado, fauna silvestre, crecidas del río, fuego o cualquier otra causa. En cualquier caso, deberá ser el adjudicatario previa comunicación al Ayuntamiento, quien autorice la realización de fuego o la introducción de ganado dentro de las parcelas objeto del arrendamiento.

- El arrendatario tendrá derecho a plantar la totalidad de las parcelas arrendadas, con independencia de que proceda a la explotación total o parcial de cada una de ellas en función de sus propios criterios técnicos y económicos. Si bien, será de obligado cumplimiento, realizar como mínimo una vez al año un pase de grada o desbrozadora de manera cruzada en el conjunto de la superficie arrendada, con el fin de asegurar el mantenimiento del terreno con uso forestal, al no proliferar de manera descontrolada la vegetación natural de la zona.

- La solicitud, tramitación y obtención de las autorizaciones y permisos que sean necesarios para la plantación y explotación de las choperas ante la Confederación Hidrográfica del Ebro y la Administración Forestal y Medioambiental de la Comunidad Foral de Navarra, serán por cuenta del Ayuntamiento de Murillo el Fruto, incluido el pago del Canon de ocupación del dominio público que se pudiera demandar. No obstante, el adjudicatario tendrá la obligación de presentar escrito en el mismo, solicitando las autorizaciones y permisos citados. En caso de incumplimiento, el adjudicatario será responsable de las posibles sanciones o perjuicios causados al Ayuntamiento. En ningún caso las autorizaciones podrán suponer menoscabo de los derechos de propiedad del Ayuntamiento sobre las parcelas adjudicadas o en el carácter comunal de dichas parcelas.

- Los gastos de agua de riego y utilización de servicios serán abonados al Sindicato de Riegos competente según sus tarifas por cada año hasta que dure la adjudicación.

- Será obligación del adjudicatario el cumplimiento de las condiciones técnicas que, en su caso, se dicten por las autoridades forestales o medioambientales, para la correcta ejecución de las operaciones inherentes al aprovechamiento y las medidas para favorecer la regeneración del arbolado.

- El adjudicatario conoce y acepta el estado actual de los caminos y acequias de riego de las fincas, cañadas y servidumbres; tanto las mejoras que sean necesarias o que convenga realizar para una mejor explotación, como la reparación de las infraestructuras que resulten dañadas en la explotación de las fincas correrán de su cuenta.

- Las dudas y cuestiones que se susciten sobre la extensión y límites del aprovechamiento, se resolverán por el Pleno del Ayuntamiento de Murillo el Fruto, recabando antes el oportuno asesoramiento, comprobados los antecedentes y convenido el señalamiento de las mugas previo amojonamiento. Los gastos ocasionados serán de cargo del adjudicatario del aprovechamiento o persona que hubiera ocasionado el cambio de las mugas y linderos.

- El adjudicatario no podrá por ningún motivo ni circunstancia subarrendar las parcelas adjudicadas salvo que cuente con la autorización expresa del MI Ayuntamiento de Murillo el Fruto y previamente efectuada la solicitud pertinente por escrito.

- El adjudicatario queda sujeto a todo evento y riesgo en el arriendo, sin que en ningún caso pueda pedir alteración de la renta ni rescisión de contrato. En el caso de abandono o incumplimiento de las condiciones de adjudicación, el Ayuntamiento declarará resuelta la misma revertiendo las choperas al Ayuntamiento en el estado en que se encuentren, sin que proceda pago alguno por parte del Ayuntamiento, con pérdida de fianza depositada por el adjudicatario y sin perjuicio de la exigencia de indemnización por daños si procede. Como excepción, y únicamente en los casos

Plaza del Ayuntamiento, nº 1
31313 MURILLO EL FRUTO (Navarra)
Teléfono: 948725015
ayuntamiento@murilloelfruto.es

en que se produzca una catástrofe con un resultado de muerte de los chopos, el Ayuntamiento de Murillo el Fruto podrá optar entre un incremento en el periodo de arrendamiento, la obligación de pagar el canon el adjudicatario hasta el final del periodo adjudicado o rescindir el contrato. En cualquiera de los anteriores supuestos, si se producen daños de cualquier naturaleza, será retenida la fianza al adjudicatario y se exigirá la correspondiente indemnización.

6.- Proposiciones.- Podrán tomar parte en la licitación las personas físicas y jurídicas o agrupaciones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto. La responsabilidad será siempre solidaria e indivisible del conjunto de obligaciones derivadas del contrato. Las empresas deberán nombrar un representante único, con todas las facultades precisas para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven.

Los licitadores deberán presentar sus proposiciones en la Secretaría municipal del Ayuntamiento de Murillo el Fruto, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente de la publicación del anuncio de subasta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento. Durante dicho plazo se encontrará a disposición de los interesados en la Secretaría Municipal de este Ayuntamiento el pliego de cláusulas administrativas regulador de la subasta y del arriendo de los terrenos.

Cuando la documentación se envíe por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante correo electrónico a secretaria@murilloelfruto.es en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la documentación si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos diez días naturales desde el final del plazo sin haberse recibido la documentación, ésta no será admitida en ningún caso.

La Mesa de Contratación estará presidida por la Sra. Alcaldesa o por el Concejal en el que delegue expresamente y por Amador Labiano, Concejal del Ayuntamiento y Diego Palacios Bescos, Empleado de Servicios Múltiples. Además actuará como Secretario de la Mesa Julen Jiménez Jiménez, en su condición de Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Murillo el Fruto.

Las proposiciones se presentarán en dos sobres cerrados y firmados por el licitador y que contendrán, respectivamente, la "Documentación Administrativa", señalada en el Pliego de Condiciones, y la "Proposición Económica", conforme al modelo que figura en el Anexo I. La apertura de la oferta económica se realizará en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Murillo el Fruto, a las doce horas del quinto día hábil siguiente al de la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

La postura a cuyo favor haya recaído la propuesta de adjudicación en el acto de la subasta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 229.5 de la Ley Foral 6/1990 es provisional y está sujeta a **sexteo**, en la forma establecida en dicho artículo.

Documentación Administrativa que debe incluirse en el Sobre nº 1

a) Si es persona jurídica, copia de la escritura de constitución de la sociedad.
b) Si es persona física, fotocopia compulsada del DNI o documento sustitutorio.
c) Si varios licitadores se presentan constituyendo una unidad temporal de empresarios o en participación conjunta, cada uno de los licitadores deberá acreditar su capacidad de obrar. Además en este caso aportarán un documento en el que se exprese el porcentaje de participación y nombrarán un representante o apoderado único con poder suficiente para ejercitar los derechos y obligaciones derivadas del contrato.
d) Declaración del representante de la empresa de no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad para contratar señaladas en la Ley de Contratos.
e) Declaración del representante de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de prevención de riesgos laborales y salud laboral, si procede.
f) Documento acreditativo, expedido por la Administración de Hacienda correspondiente, de hallarse al corriente de sus obligaciones fiscales con una antigüedad no superior a seis meses.
g) Solvencia Técnica o profesional. Estar dada de Alta la empresa en la Actividad de Explotaciones Forestales y en el Impuesto de Actividades Económicas.
h) Indicación de una dirección de correo electrónico y teléfono para la realización de notificaciones y a efectos de reclamación en materia de contratos públicos.

Respecto de la sistemática de la subasta, mejora del sexteo y rebajas en su caso, a la presente subasta le será de aplicación lo estipulado en la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local.

En lo no dispuesto en este pliego se estará a lo estipulado en la Ordenanza Reguladora de los aprovechamientos comunales, en la Ley Foral de Administración Local de Navarra y en su Reglamento de Bienes y demás normativa medioambiental que resulte de aplicación.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Ayuntamiento de
MURILLO EL FRUTO

Plaza del Ayuntamiento, nº 1
31313 MURILLO EL FRUTO (Navarra)
Teléfono: 948725015
ayuntamiento@murilloelfruto.es

ANEXO I. OFERTA ECONÓMICA ANUAL

Don_____ vecino de_____, con domicilio en _____ telefono_____ D.N.I._____ , actuando por sí mismo o en representación de la Empresa _____ ___ (Según proceda), con C.I.F. número_____, con domicilio social en , con teléfono _____ y mail _____ enterado de el arrendamiento de terrenos forestales en la localidad de Murillo el Fruto para la plantación de choperas, realiza la siguiente propuesta económica:

Para que conste, el importe total por el arrendamiento de 27,2777 hectáreas de terreno asciende a la cantidad de …… euros anuales (en cifra y letra. IVA no incluido), que se abonarán antes del 30 de junio de cada una de las anualidades, actualizándose anualmente con el IPC.

En……. de …….. de 2022.

FIRMA DEL/LOS LICITADOR/ES